 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ</p> <p>je más billete da</p>	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19/04/2024


**LOTERÍA DE BOGOTÁ
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO

**PERIODO EVALUADO:
Del 1º. enero al 30 de junio de 2024**

Elaborado:

Julio de 2024

 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ</p> <p>je más billete da</p>	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19/04/2024

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL:	3
DESARROLLO DEL INFORME:	3
OBJETIVO	3
ALCANCE	3
LIMITACION DEL ALCANCE	3
MARCO LEGAL	3
PROCEDIMIENTOS REALIZADOS	4
RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO	5
1. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	5
2. IMPRESOS Y PUBLICACIONES	10
3. CONSUMO DE PAPEL EN LA ENTIDAD	11
4. SERVICIOS PUBLICOS	12
5. VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ	17
6. CAJA MENOR	19
7. PLAN DE INDICADORES DE AUSTERIDAD Y CUMPLIMIENTO	20
8. ACCIONES DESARROLLADAS Y/O AVANCE EN LA ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES DESCRITAS EN EL INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO DEL 1er TRIMESTRE DE 2024:	25
CONCLUSIONES	30
RECOMENDACIONES	31

FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
	VERSIÓN:	2
	FECHA:	19/04/2023

INFORMACIÓN GENERAL:

TIPO DE INFORME:	Informe de Austeridad en el Gasto Público – II Trimestre 2024 (Informe de seguimiento)
DESTINATARIOS:	Dra. Olga Lucía López Morales, Gerente General (e) Dr. Fabian Alfonso Belnavis Barreiro, Secretario General
FUENTE DE INFORMACIÓN:	Secretaría General – Unidad de Talento Humano – Unidad de Recursos Físicos de la Lotería de Bogotá
AUDITOR QUE ELABORÓ:	Yeison Fernando Martínez Casas

DESARROLLO DEL INFORME:

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto público en la Lotería de Bogotá, establecidas en el marco legal vigente, mediante la presentación de un informe trimestral acumulado del periodo enero - junio de 2024 que contiene los análisis, las observaciones, las conclusiones y las recomendaciones; también, la comparación de cada concepto de gasto con el mismo periodo en la vigencia anterior.

ALCANCE

Verificación del cumplimiento de lo relacionado con las medidas de austeridad en el gasto público, el cual integra los aspectos y/o requisitos relacionados en el título “Procedimientos realizados” durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y 30 de junio de 2024, frente al mismo periodo de la vigencia del 2023.

LIMITACION DEL ALCANCE

No se presentaron situaciones que limitaran el alcance al presente informe.

MARCO LEGAL

Año	Documento	Normativa
2012	Decreto 984 de 2012 Nivel Nacional	Modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, en cuanto a que, las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.

FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
	VERSIÓN:	2
	FECHA:	19/04/2023

2024	Decreto 062 de 2024 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital
------	---	---

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

Para efectos del presente informe se requirió a la Secretaria General, Talento Humano y Recursos Físicos mediante memorando nro. 3-2024-1069 de 19/06/2024, el reporte de la información y los soportes correspondientes, en relación con los gastos relativos a los rubros objeto de verificación, realizados durante el periodo evaluado, así:

Aspecto / Requisito evaluado	Responsable
Gastos personales de nómina	Unidad de Talento Humano
Vacaciones pagadas en dinero y Vacaciones acumuladas	Unidad de Talento Humano
Planta empleados públicos, trabajadores oficiales y/o cargos provisionales	Unidad de Talento Humano
Vacantes de planta de personal, trabajadores oficiales	Unidad de Talento Humano
Uso de teléfonos celulares y fijos	Unidad de Recursos Físicos
Uso de vehículos	Unidad de Recursos Físicos
Caja menor	Unidad de Recursos Físicos
Gastos de servicios públicos	Unidad de Recursos Físicos
Auxiliares de cuentas contables	Unidad Financiera y
Balances de prueba con corte al 30/06/2024	Unidad Financiera y
Seguimiento a recomendaciones	Unidad de Recursos Físicos

Con base en la información reportada por la Secretaria General mediante correo electrónico del 23 de julio de 2024 además de la información reportada por la Unidad de Talento Humano y la Unidad de Recursos Físicos, mediante memorandos 3-2024-1168 y 3-2024-1281 remitidos el 9 de julio de 2024 y 22 de julio de 2024 respectivamente, se procedió a validar el cumplimiento de las orientaciones y lineamientos definidos en materia de austeridad del gasto. Esta validación se realizó a través del análisis comparativo del valor de los rubros a corte del segundo trimestre del presente año 2024 frente al mismo periodo de la vigencia 2023.

En el análisis realizado, se identificaron doce (12) recomendaciones que se consideran pertinentes, con la invitación a las áreas responsables para que se definan las acciones de mejora a que haya lugar.

FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
	VERSIÓN:	2
	FECHA:	19/04/2023

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

1. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

1.1. HORAS EXTRAS

De la información proporcionada por la Unidad de Talento Humano y los datos contables correspondientes al saldo de la cuenta contable 51010301 denominada “horas extras y festivos”, registrados en el sistema ERP ADA al corte del segundo trimestre de 2024, que incluye gastos asociados con los sorteos ordinarios, revela un aumento en el gasto de este rubro en comparación con el mismo período en el año 2023. Esta variación del 0,8% representa un aumento de \$174.403 pesos. Los detalles se presentan en la siguiente tabla:

Concepto	Vr. al corte del segundo trimestre 2023	Vr. al corte del segundo trimestre 2024	Variación \$	% Variación
Hora Extra/F/D/REC N	2.629.735	1.128.138	-1.501.597	-57,1%
Sorteos ordinarios	18.964.000	20.640.000	1.676.000	8,8%
TOTAL GASTOS	21.593.735	21.768.138	174.403	0,8%

Fuente: elaboración propia a partir de la información de la Unidad de Talento Humano

Según lo informado por la Unidad de Talento Humano a través de su memorando radicado No. 3-2024-1168, justifica dicha variación en los siguientes términos:

“El valor de las horas extras disminuyo en un 57.1%

Es de aclarar que el incremento del acumulado de los sorteos ordinarios 8.8%, obedece básicamente al incremento del valor del turno ordinario para la vigencia 2024.

Luego de analizar la información suministrada por la Unidad de Talento Humano, se concluye que el aumento presentado en el rubro total de horas extras y festivas del 0,8% no es significativo, debido a que si bien el gasto por sorteos ordinarios aumento en un 8.8% (1.676.000), el mismo fue compensado por la disminución de las horas extras del 57,1% (-1.501.597). de igual forma la base para el calculo de este rubro (Hora Extra y Sorteos ordinarios) es el salario que aumento para el 2024 en un 12%, debido al hecho de que el incremento salarial se da en la misma proporción que el incremento del salario mínimo establecido por el Decreto 2292¹, expedido por la Presidencia de la República. Por lo tanto, el incremento presentado del 0,8% ésta por debajo del porcentaje incrementado del salario mínimo.

¹ “Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal”

FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
	VERSIÓN:	2
	FECHA:	19/04/2023

1.2. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

De la información reportada por la unidad de Talento Humano mediante memorando SIGA nro. 3-2024-1168 del 9 de julio de 2024, se identificó una disminución de \$4.1 millones de pesos con corte al segundo trimestre de la vigencia 2024 frente al mismo periodo de la vigencia 2023; tal como se refleja en la siguiente tabla:

Concepto	Vr. al corte del segundo trimestre 2023	Vr. al corte del segundo trimestre 2024	Variación \$	% Variación
Viáticos y Gastos de Viaje	11.269.167	7.079.149	-4.190.018	-37,2%

Fuente: elaboración propia a partir de la información de la Unidad de Talento Humano

En lo correspondiente al rubro de Viáticos y Gastos de Viaje, según memorando de la Unidad de Talento Humano confrontado con un auxiliar contable de la cuenta 5111901 denominada "VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE" proporcionado por la Unidad Financiera y contable, se identificó una disminución del 37.2% que, según lo informado por la Unidad de Talento Humano, justifica dicha variación en los siguientes términos:

“Los gastos de viáticos acumulados durante la vigencia 2024, obedecen a la realización de actividades misionales, las cuales se relacionan a continuación:

No.	No. Resolución	Fecha Suscripción de la Resolución	Lugar (destino)	Motivo
1	003 ①	16/01/2024	Girardot - Villa pinzón	Realización de protocolos de prueba y georreferenciación para la autorización de los productos al concesionario 66 del 2021 vigencia 2024
2	004 ②	16/01/2024	Gutiérrez, Fosca, Une, Cáqueza, Anolaima, Cachipay, Zipacón, Bojacá	Verificar el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato 66 de 2021 y los establecimientos comerciales.
3	034 ③	5/03/2024	Caloto – Cauca	Visita administrativa a la planta de Producción Zona Franca del Cauca, Etapa I - Vía Ingenio La Cabaña de la firma DISPA- PELES SAS
4	063 ④	16/05/2024	Medellín - Antioquia	Adelantar actividades de carácter comercial con distribuidores, realizar capacitación sobre juego legal, promocionar el sorteo Dorado de Madres y sostener algunas reuniones con posibles nuevos distribuidores del producto Lotería.

FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
	VERSIÓN:	2
	FECHA:	19/04/2023

No.	No. Resolución	Fecha Suscripción de la Resolución	Lugar (destino)	Motivo
5	065 n	20/05/2024	Cota. Cundinamarca	Visita para verificar el inventario y las condiciones de almacenamiento de los formularios del juego de apuestas permanentes
6	076 o	20/06/2024	Cáqueza y Chipaque	Visita administrativa en ejercicio de las facultades de fiscalización y supervisión

Fuente: información reportada por la Unidad de Talento Humano

Los gastos por concepto de viáticos y gastos de viaje se respaldan en las siguientes resoluciones expedidas por secretaria general, que fueron suministradas por la Unidad de Talento Humano:

Acto administrativo	Valor	Referencia
Resolución nro. 003 de 2024	832.172	①
Resolución nro. 004 de 2024	342.556	②
Resolución nro. 034 de 2024	1.948.070	③
Resolución nro. 063 de 2024	3.073.380	④
Resolución nro. 065 de 2024	377.207	⑤
Resolución nro. 076 de 2024	505.755	⑥
Valor total viáticos reportados	\$7.079.140	
Valor contable reportado	\$7.079.140	
Diferencia identificada	-	

Fuente: elaboración propia a partir de la información de la Unidad de Talento Humano y balance de prueba a 30 de junio de 2024

El saldo contable de \$7.079.140 fue contrastado con el saldo del rublo 2.1.2.02.02.010 denominado “viáticos de los funcionarios en comisión” presentado en el reporte de ejecución de gastos del mes 6 publicado en el portal de transparencia de la Lotería de Bogotá², producto de esta validación no se encontraron diferencias.

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

A partir de la información comunicada a través de correo electrónico del 23 de julio de 2024 por parte de la Secretaría General, se ha identificado una disminución de 955.8 millones de pesos en los contratos celebrados al cierre del segundo trimestre de 2024 en comparación con el mismo período en el año 2023, como se ilustra a continuación:

² <https://loteriadebogota.com/historico-presupuestos/>

FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
	VERSIÓN:	2
	FECHA:	19/04/2023

Concepto	Vr. al corte del segundo trimestre 2023	Vr. al corte del segundo trimestre 2024	Variación \$	% Variación
Contratos de prestación de servicios	\$2.177.083.000 ³	\$1.221.258.319 ⁴	\$-955.824.681	-44%

Fuente: elaboración propia a partir de la información de la Secretaría General

Esta variación fue justificada por parte de la Secretaría General, así:

- “El contrato 12 de 2023 se terminó de forma anticipada el 6 de mayo de 2024.
- De acuerdo con los lineamientos presupuestales y lo establecido en la circular interna nro. 1 de 2024, el incremento en los honorarios fue del 9%.
- La información corresponde al segundo trimestre del año 2024. En este periodo no se realizaron adiciones”

La información proporcionada por la Secretaría General indica que hubo una reducción en el monto total de los contratos de prestación de servicios en el segundo trimestre de 2024 incluso superior al 44% si se tiene en cuenta el aumento de los honorarios del 9% que se realiza como compensación a la inflación dada por el IPC 2023.

1.3. VACACIONES EN DINERO

De la información reportada por la Unidad de Talento Humano mediante memorando SIGA nro. 3-2024-1168 del 9 de julio de 2024, informó que durante el periodo objeto del análisis se efectuó el pago de vacaciones en dinero a una (1) servidora dado el retiro definitivo; así mismo, se informa que durante el mismo periodo de la vigencia 2023, se presentó la liquidación por retiro de dos funcionarios, según se muestra a continuación:

Causa	Vr. Acumulado al corte del Segundo Trimestre 2023	Vr. Acumulado al corte del Segundo Trimestre 2024	Variación \$	% Variación
Retiro definitivo	\$ 17.462.665	\$ 13.480.230	-\$ 3.982.435	-22,8%

Fuente: elaboración propia a partir de la información de la Secretaría General

Las vacaciones pagadas en el 2024 son soportadas mediante la resolución 062 del 16 de mayo de 2024, expedida por la Secretaría General de la Lotería de Bogotá, por la cual se reconoce y ordena el pago la liquidación definitiva de prestaciones sociales de la Jefe Unidad de Talento Humano.

El saldo de \$13.480.230 es confrontado con el saldo en el rubro 2.1.1.01.03.001.02 denominado “Indemnización por vacaciones” en el informe de ejecución presupuestal de

³ Se presentó una variación en este rubro con respecto al valor mostrado en el informe de austeridad del segundo trimestre de 2023 debido a que se identificó un error en la consolidación de la información en este apartado.

⁴ El valor de contratación de 1.221 millones incluye \$138 millones de adiciones y prorrogas del primer trimestre.

FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
	VERSIÓN:	2
	FECHA:	19/04/2023

junio de 2024 enviado a la Secretaría Distrital de Hacienda, como resultado de ello no se identificaron diferencias.

1.4. VACACIONES ACUMULADAS

Mediante memorando SIGA 3-2024-1168 del 9 de julio de 2024, la Unidad de Talento Humano señaló que al 30 de junio de 2024 hay dos servidoras públicas con más de tres periodos de vacaciones cumplidos.

No.	Cargo	Periodos Pendientes
1	Gerente General	Pendiente periodo del 17/01/2021 al 16/01/2022 pendiente periodo del 17/01/2022 al 16/01/2023 pendiente periodo del 17/01/2023 al 16/01/2024
2	Tesorera	Pendiente periodo del 26/02/2021 al 25/02/2022 pendiente periodo del 26/02/2022 al 25/02/2023 pendiente periodo del 26/02/2023 al 25/02/2024

Fuente: Información de la Unidad de Talento Humano

La Oficina de Control Interno mediante la revisión del control de vacaciones enviado por correo electrónico (16/04/2024) desde la Unidad de Talento Humano, corroboró que 2 funcionarios cumplieron 3 periodos pendientes de disfrute, confirmando lo reportado por la Unidad. Sobre el tema se generó una recomendación nro. 2, relacionada al pie de este informe.

1.5. CUADRO CONSOLIDADO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES PROVEÍDOS AI 30 DE JUNIO DEL 2024.

La Unidad de Talento Humano mediante memorando SIGA 3-2024-1168 del 9 de julio de 2024 remite relación de los empleados públicos y trabajadores oficiales en formato Excel con corte a 30 de junio de 2024, Indicando tipo de vinculación, cargo y grado.

De una planta de personal total de 52 cargos (11 empleados públicos y 41 trabajadores oficiales) de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva 24 del 10 de noviembre de 2022. Al corte del 30 de junio de 2024, la planta de personal está conformada por 38 cargos proveídos: 11 empleados públicos y 27 trabajadores oficiales; así:

Empleados públicos:

Denominación	Grado	2do Trimestre	2do Trimestre
		2023	2024
Gerente General	Grado 10	1	1
Subgerente	Grado 09	1	1

FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
	VERSIÓN:	2
	FECHA:	19/04/2023

Denominación	Grado	2do Trimestre	2do Trimestre
		2023	2024
Secretaria General	Grado 09	1	1
Jefe Oficina	Grado 08	4	4
Jefe Oficina	Grado 05	1	1
Jefe Oficina Asesora	Grado 05	1	1
Director Técnico	Grado 05	1	1
Tesorero General	Grado 07	1	1
Total general		11	11

Fuente: Unidad de Talento Humano

Para el caso de los empleados públicos se identificó el lleno total de las vacantes establecidas para los empleados públicos, desde el primer trimestre de 2023.

Trabajadores oficiales:

CARGO	1er Trimestre 2023			1er Trimestre 2024		
	Cargos autorizados	Vacantes	Cargos proveídos	Cargos autorizados	Vacantes	Cargos proveídos
Jefe de Unidad	4	3	1	4	3	1
Profesional Especializado	1		1	1		1
Profesional IV	3		3	3	1	2
Profesional III	3	1	2	3	2	1
Profesional II	1	1	0	1	1	0
Profesional I	11	2	9	11	3	8
Almacenista	1		1	1		1
Asistente Administrativo	1		1	1		1
Auxiliar Administrativo I	2		2	2	1	1
Secretaria	2		2	2		2
Auxiliar Administrativo	7	1	6	7	3	4
Auxiliar	1		1	1		1
Administrativo	1		1	1		1
Conductor mensajero	3	2	1	3		3
Total general	41	10	31	41	14	27

Fuente: Unidad de Talento Humano

El número de cargos en la planta de personal es de 52 (11 empleados públicos y 41 trabajadores oficiales), de acuerdo con el Acuerdo de Junta Directiva Núm. 24, expedido el 10 de noviembre de 2022. Aunque la planta de personal se mantuvo las vacantes aumentaron en 4 cargos, con relación al mismo periodo 2023, Sobre lo anterior, se genera la recomendación nro. 1, relacionada al pie de este informe.

2. IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Del concepto de impresos y publicaciones, se identificó que el rubro presupuestal a través del cual se ejecutan los recursos en esta materia (2.4.5.01.03 - Gastos de Operación



FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
	VERSIÓN:	2
	FECHA:	19/04/2023

Comercial - bienes transportables Se incluyen erogaciones de impresión de billettería, transporte y recolección de devolución y premios e impresión de listas de resultados), están directamente relacionados con la actividad misional de la Entidad; en tal razón, no resultan relevantes para el análisis de la austeridad en el gasto en la Lotería de Bogotá.

2.1. IMPRESORAS

Mantenimiento de las impresoras

Como parte del funcionamiento operativo de la Lotería de Bogotá, se cuenta con un inventario de impresoras, entre las cuales se observa que el activo identificado con el serial 2899 continúa sin operar desde el trimestre anterior. Esta situación se debe a la falta de mantenimiento preventivo, lo cual podría resultar en costos adicionales cuando sea necesario llevar a cabo mantenimientos correctivos en estos equipos.

3. CONSUMO DE PAPEL EN LA ENTIDAD

De la información reportada por la Unidad de Recursos Físicos mediante memorando SIGA nro. 3-2024-1281 del 22 de julio de 2024 y al comparar el consumo de los dos trimestres de las vigencias 2023 y 2024, se observa una disminución en el consumo de papel del 26.19%; el cual se detalla en las siguientes tablas:

CONCEPTO	2do TRIMESTRE 2023	2do TRIMESTRE 2024	VARIACIÓN	VARIACIÓN %
N°. Resmas	252	186	-66	-26.19%

Fuente: Unidad de Recursos Físicos

Mediante el mismo memorando del 22 de julio de 2024 por parte de la jefatura de la Unidad de Recursos Físicos argumenta esta disminución en los siguientes términos *“Durante los años 2022 y 2023 se realizó el proceso de impresión y actualización de los expedientes de los contratos suscritos por la entidad, desde el año 2020. Por lo anterior, el consumo de papel durante dichos años se elevó respecto a periodos anteriores. Así las cosas, para el segundo trimestre del año 2024, el consumo de papel empezó a estabilizarse dentro de los límites normales, disminuyendo comparativamente con respecto al mismo período del año anterior.*

Área/Unidad	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TOTAL
Dirección de operación y comercialización	20	20	40
Secretaría General	0	0	0
4to, piso	0	0	0
Talento Humano	10	5	15
Sistemas	6	0	6
Comunicaciones	0	10	10
Tesorería	0	20	20
Control Interno	0	3	3

FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
	VERSIÓN:	2
	FECHA:	19/04/2023

Área/Unidad	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TOTAL
Unidad Financiera y Contable	8	10	18
Unidad de Apuestas y Control de Juegos	10	20	30
Oficina Jurídica	2	15	17
Control Interno Disciplinario	8	0	8
Subgerencia General	0	15	15
Unidad de Recursos Físicos	0	0	0
Oficina asesora de Planeación	1	0	1
Oficina Oficial de Cumplimiento	0	3	3
Total	65	121	186

Por otra parte, la entidad diseñó y aprobó la política de cero papeles, la cual se encuentra iniciando su implementación.” Dicha política fue socializada por medio de correo electrónico a los miembros de la Lotería el 16 de julio de 2024.

Esta política de cero papeles fue aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión del 4 de enero de 2024. Sobre lo anterior, se generan las recomendaciones nro. 3 y 4, relacionadas al pie de este informe.

4. SERVICIOS PUBLICOS

4.1. INTERNET

De la información reportada por la Unidad de Recursos Físicos mediante memorando SIGA nro. 3-2024-1281 del 22 de julio de 2024, se identifica que el servicio de internet (canal principal y otro de contingencia) es proveído por las empresas INTERNEXA y ETB; respectivamente.

De acuerdo con la información aportada y registros contables del Sistema de información Financiera SICOF, se observa un aumento del 73.9% en el gasto global de internet con corte al segundo trimestre comparado con el mismo periodo de la vigencia 2023, según se observa en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	GASTOS ACUMULADOS VIGENCIA		Variación \$	Variación %
	2023	2024		
Canal principal de Internet	\$ 2.671.722	\$ 2.531.106	-\$ 140.616	-5,3%
Canal contingencia de Internet	\$ 4.489.691	\$ 9.925.910	\$5.436.219	121,1%
Total	\$ 7.161.413	\$12.457.016	\$5.295.603	73,9%

Fuente: Seguimientos a contratos remitidos por la Unidad de Recursos Físicos y registros contables del Sistema SICOF

FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
	VERSIÓN:	2
	FECHA:	19/04/2023

De la información reportada por la unidad de Recursos Físicos mediante memorando SIGA nro. 3-2024-1281 del 22 de junio de 2024, el cual menciona que “Según la información suministrada por la Oficina de Gestión Tecnológica e Innovación, para el primer semestre 2024, se realizaron dos contratos para el servicio de internet y se ha prestado a través de la empresa INTERNEXA, también se cuenta con un servicio de contingencia internet contratado con la empresa ETB.”:

VALORES FACTURADOS POR SERVICIO DE INTERNET

Mes	Canal principal de Internet		Canal contingencia	
	Valor del gasto vigencia 2023	Valor del gasto vigencia 2024	Valor del gasto vigencia 2023	Valor del gasto vigencia 2024
Enero	468.723	421.851	468.723	*1.382.007
Febrero	468.723	421.851	577.816	*1.382.007
Marzo	468.723	421.851	860.788	1.790.474
Abril	421.851	421.851	860.788	1.790.474
Mayo	421.851	421.851	860.788	**1.790.474
Junio	421.851	421.851	860.788	**1.790.474
	2,671.722	2,531.106	4,489.691	9.925.910
Variación \$		- 140.616		5.436.219
Variación %		-5.3%		121.0%

Fuente: Registros contables extraídos del sistema de información financiera SICOF

* Si bien el contrato tiene un valor promedio mensual de \$ 1.790.474, en los meses de enero y febrero se realizaron notas crédito por parte del proveedor como compensación a fallas de continuidad en el servicio.

** El monto reflejado corresponde al promedio mensual del contrato debido a que, aunque la ETB no ha facturado el periodo mayo junio, el servicio fue prestado y aprobado por el supervisor del contrato.

Mediante correo electrónico del 24 de julio de 2024, el jefe de la oficina de gestión TIC informo acerca del aumento del gasto por el servicio de internet canal de contingencia que “el servicio se contrata a través de Colombia compra eficiente, y el valor de este depende de la oferta que se presente en dicha plataforma. la recomendación y la selección del proveedor se manejan con base en el menor valor ofrecido, siguiendo las directrices establecidas por la plataforma.”

4.2. TELEFONÍA MÓVIL (OPERADOR CLARO)

De la información reportada por la Unidad de Recursos Físicos mediante memorando SIGA nro. 3-2024-1281 del 22 de julio de 2024, se identifica un aumento en el gasto por concepto de telefonía móvil del 8,8%, al corte de junio de 2024 frente al mismo periodo del 2023, según se muestra a continuación:

FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
	VERSIÓN:	2
	FECHA:	19/04/2023

Concepto	Vr. Acumulado Segundo Trimestre 2023	Vr. Acumulado Segundo Trimestre 2024	Variación \$	% Variación
Telefonía móvil	\$ 1.840.034 ⁵	\$ 2.001.961	\$161.927	8,8%

Fuente: Unidad de Recursos Físicos

Mediante memorando siga 3-2024-1281 del 22 de julio de 2024 por parte de la jefatura de la Unidad de Recursos Físicos argumenta este incremento en los siguientes términos *“La Lotería de Bogotá cuenta con cuatro líneas telefónicas de celular asignadas a las áreas que tienen actividades relacionadas con la atención a los clientes de la entidad, servicio que es prestado por la empresa de telecomunicaciones Claro.*

Al comparar el gasto por telefonía móvil, entre el primer semestre 2023 y 2024, se observa un aumento en la presente vigencia del 8,8%, correspondiente al incremento de la tarifa de telefonía celular para la actual vigencia.”

Con el fin de validar el cumplimiento del artículo 15 del Decreto 062 de 2024 ⁶, se solicitó a la Unidad de recursos físicos informar los responsables de las líneas telefónicas y la función que desempeñan para la Lotería, mediante correo electrónico del 22 de abril la Unidad informa lo siguiente:

“De acuerdo a los lineamientos del Decreto 062 de 2024, mediante las líneas relacionadas a continuación, se atienden asuntos relacionados con la prestación del servicio de atención al ciudadano y clientes de la entidad”.

UNIDAD O ÁREA	NÚMERO
Gerencia General	310-***9834
Subgerencia General	313-***6301
Unidad de Loterías	310-***4869
Comunicaciones	310-***0561

Fuente: Unidad de Recursos Físicos

De acuerdo con el correo electrónico del 24 de julio de 2024 por parte de la Unidad de Recursos Físicos los funcionarios encargados de las líneas telefónicas cumplen con los lineamientos establecidos en el artículo 15 del Decreto 062 de 2024, en virtud de que están

⁵ El gasto de telefonía móvil (\$1.531.362 de pesos) reflejado en el informe de Austeridad con corte a junio de la vigencia 2023 difiere del reflejado en el presente informe, debido a que por error no se tomó en cuenta la factura del mes de enero de 2023 por valor de \$308.672 pesos.

⁶ *“Telefonía. Las entidades y organismos del orden distrital se abstendrán de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel y desmontarán los planes o servicios que tengan contratados. Se exceptúan de este mandato aquellos destinados para la prestación del servicio de atención al ciudadano, seguridad y actividades de inteligencia y contrainteligencia a cargo de las autoridades que ejercen estas funciones, sin que esta asignación pueda tener un carácter permanente”.*



FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
	VERSIÓN:	2
	FECHA:	19/04/2023

en comunicación con grupos de interés dentro de su ámbito de responsabilidad, según se muestra en la siguiente tabla:

UNIDAD
Gerencia General - Atiende distribuidores de lotería, loteros, entes de control, entidades públicas, usuarios.
Subgerencia General - Atiende distribuidores de lotería, loteros, compradores de lotería
Unidad de Loterías - Atiende distribuidores de lotería, loteros, compradores de lotería
Comunicaciones - Divulgación de información a loteros, compradores de lotería y chance y público en general.

Fuente: Unidad de Recursos Físicos

4.3. TELEFONÍA FIJA (LOCAL Y LARGA DISTANCIA)

De la información reportada por la Unidad de Recursos Físicos mediante memorando SIGA nro. 3-2024-1281 del 22 de julio de 2024, se identifica una disminución en el gasto del 11,2% al corte del segundo trimestre de 2024 comparado con el mismo periodo del periodo 2023, según se muestra a continuación:

CONCEPTO	GASTOS ACUMULADOS VIGENCIA		Variación \$	Variación %
	2023	2024		
Telefonía fija	21.243.680	18.854.530	-2.389.150	-11,2%

Fuente: Unidad de Recursos Físicos

La unidad de Recursos Físicos justificó en su memorando SIGA 3-2024-1281 la disminución de la siguiente forma:

- “Se presenta una disminución del 11,2% entre el primer semestre de 2024 y el 2023, en razón a que la ETB, en el año 2023, venía facturando con un retraso de un mes, el cobro de los servicios correspondiente a voz y datos. Por tal motivo, para marzo de dicho año, se incluyó una factura adicional, con el fin de dejar al día los cobros y normalizar la facturación emitida por la entidad.”.

Nota: El saldo informado al 30 de junio de 2024 fue contrastado con las facturas físicas sin identificar diferencia alguna.

4.4. ENERGÍA

De la información reportada por la Unidad de Recursos Físicos mediante memorando SIGA nro. 3-2024-1281 del 22 de julio de 2024, en el cual aclara que: “*Con relación a este servicio, la Lotería de Bogotá, efectúa el pago por dos conceptos, cada uno de los cuales cuenta con su respectiva facturación así:*”

FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
	VERSIÓN:	2
	FECHA:	19/04/2023

- **Uso comercial:** Por este concepto se tiene dos facturas, la primera corresponde al pago por concepto del servicio de energía para las oficinas, servicio clasificado como de uso Comercial, la segunda, a la individualización por medio de un contador a el área donde se encuentra ubicada la bodega del 3er. Piso, detrás de los asesores de la Contraloría de Bogotá - consumo oficial.
- **Zonas comunes:** Corresponde al servicio de energía de las zonas comunes del área de la edificación correspondiente a la Lotería de Bogotá⁷.

De acuerdo con la información aportada, se identifica un aumento del 17% al corte del segundo trimestre de 2024 en la energía de uso comercial con respecto al mismo periodo de la vigencia 2023.

Por otro lado, en cuanto al consumo de las áreas comunes, es importante señalar que la empresa de energía ENEL Colombia S.A E.S.P., confirmó la ausencia de cobro por sus servicios a través de su facturación, debido a discrepancias en la lectura de medidores durante períodos anteriores. Dichas discrepancias fueron corregidas por el proveedor del servicio entre septiembre de 2022 y diciembre de 2023. Durante este lapso, se realizó un ajuste que compensó el excedente cobrado a la administración del edificio. A continuación, se detalla el consumo de energía facturado:

USO	GASTOS ACUMULADOS VIGENCIA		Variación \$	Variación %
	2023	2024		
Comercial	21.700.300	25.389.320	3.689.020	17%
Zonas comunes	\$ 0	13.517.154	13.517.154	No aplica *
	21.700.300	38.906.474	17.206.174	79%

Fuente: Unidad de Recursos Físicos

* El porcentaje de aumento no es reflejado debido a que en la vigencia anterior no se realizó cobro del servicio.

La justificación compartida por la Unidad de Recursos físicos mediante memorando 3-2024-1281 del 22 de julio de 2024 acerca de este incremento de \$3.689.020 es la siguiente: "Para el consumo COMERCIAL de energía, se presenta un aumento del 24% durante el año 2024, este incremento tiene su origen en dos factores, a saber:

El incremento en el valor del Kw, que paso de \$742 en enero de 2023 a \$892 en junio de 2024

⁷ De la reunión sesionada el 14 de marzo del 2022 de Consejo de Administración N°1/22 del edificio Lotería de Bogotá se aprobó la Independización del servicio de energía para las zonas comunes de la torre B del edificio, la cual iniciará una vez la administración reciba toda la documentación obligatoria de parte del Contratista Construelectric Gel SAS (Punto 3 del acta N°01).

Lo anterior derivado de las gestiones adelantadas por la entidad desde la vigencia 2020 ante el Consejo de Administración de la Copropiedad para ajustar la participación de la entidad en el pago del consumo de energía en las zonas comunes. Esta situación podría generar reducción en el reconocimiento del gasto de energía eléctrica de la Lotería de Bogotá. (continua en estudio)

FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
	VERSIÓN:	2
	FECHA:	19/04/2023

El reinicio del cobro del servicio por parte de la Empresa de Energía del valor del servicio de la copropiedad, en razón a que el saldo existente por las inconsistencias en la toma de lectura durante períodos anteriores ya fue descontado en su totalidad y la administración está cobrando nuevamente dicho servicio. “

El saldo de la facturación de energía fue cruzado con las facturas de la zona comercial sin identificar diferencias.

4.5. ACUEDUCTO

De la información reportada por la Unidad de Recursos Físicos mediante memorando nro. 3-2024-1281 del 22 de julio de 2024, se observa disminución del 27% en el gasto de agua con corte al 30 de junio de 2024 comparado con el mismo periodo de la vigencia 2023. Según se muestra a continuación:

CONCEPTO	GASTOS ACUMULADOS VIGENCIA		Variación \$	Variación %
	2023	2024		
Acueducto	2.834.990	2.055.920	- 779.070	-27%

Fuente: Relación de pagos suministrada por la Unidad de Recursos Físicos

Con relación a esta disminución la Unidad de Recursos Físicos informó la siguiente justificación de la disminución:

“Es importante señalar, que entre el primer semestre del año 2023 y el mismo período de 2024, el consumo de agua disminuyó en 97 metros cúbicos, dando cumplimiento a las medidas adoptadas para el ahorro de este recurso.

5. VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ

La Lotería de Bogotá cuenta con tres (3) vehículos (camionetas) asignados así:

Vehículo	Placa	Modelo	Dependencia asignada	Combustible	Cilindraje
Toyota Prado	OBI892	2011	Gerencia General	Diesel	3000
Toyota Hilux	OBI891	2011	Subgerencia Comercial	Diesel	1600
Toyota Prado Campero	OBG359	2007	Secretaria General	Gasolina	3400

Fuente: Carpetas de vehículos, suministradas por Unidad de Recursos Físicos

5.1. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

De la información reportada por la unidad de Recursos Físicos mediante memorando No. 3-2024-1281 del 22 de julio de 2024. se identificó aumento en el gasto del 11,08% con corte

FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
	VERSIÓN:	2
	FECHA:	19/04/2023

al segundo trimestre de 2024 con relación a su mismo periodo de la vigencia 2023, la variación se muestra a continuación:

CONCEPTO	GASTOS 2do TRIMESTRE VIGENCIA		Variación \$	Variación %
	2023	2024		
Suministro de combustible	\$ 6.289.432	\$ 6.986.656	\$697.224	11,08%

Fuente: Unidad de Recursos Físicos

La unidad de Recursos Físicos argumenta el incremento de la siguiente manera: *“Es importante resaltar que el costo del combustible en el presente año se ha incrementado más que proporcionalmente frente a las vigencias anteriores, no obstante, y teniendo en cuenta que el contrato de suministro de combustible suscrito por la Lotería, se da dentro de un acuerdo marco, la entidad logró un importante descuento por galón consumido.*

A continuación, se presentan los precios del combustible entre junio de 2023 y junio de 2024:

Tipo	2023	2024	VARIACION
Diesel	9.357.63	9.658.25	3.21%
Gasolina	12.772.98	15.905.82	24.53%

Fuente: Unidad de recursos físicos

La unidad de recursos físicos implementó controles adoptados en cumplimiento al Decreto 062 de 2024, sobre el consumo de combustible. Se informa que se tienen los siguientes controles:

- Número de Kilómetros recorridos al mes.

Es pertinente señalar que, según la revista motor, en ciudades como Bogotá, la media de recorrido al año por un vehículo es de 10.000 a 12.000 kilómetros. De acuerdo con la revisión efectuada a los kilómetros recorridos por cada automotor de propiedad de la Lotería de Bogotá, durante el segundo trimestre del año en curso, estos recorren en promedio entre 690 a 1100 kilómetros al mes, encontrándose dentro del margen normal enunciado por la revista motor. (<https://www.motor.com.co/industria/El-kilometraje-y-otros-mitos-sobre-la-compra-de-usados-20220311-0005.html>)

- Tope mensual de consumo

Con el proveedor del combustible se fijaron topes de consumo, los cuales han sido respetados durante la actual vigencia, de acuerdo a la siguiente tabla:

MES	OBG359	OBI891	OBI892	Total general
TOPE MENSUAL	\$ 900.000	\$ 500.000	\$ 900.000	\$ 2.300.000
ENERO	703.295	154.856	376.422	1.234.573

FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
	VERSIÓN:	2
	FECHA:	19/04/2023

MES	OBG359	OBI891	OBI892	Total general
TOPE MENSUAL	\$ 900.000	\$ 500.000	\$ 900.000	\$ 2.300.000
FEBRERO	837.927	150.910	380.534	1.369.371
MARZO	753.192	-	255.580	1.008.772
ABRIL	834.918	170.718	271.376	1.277.012
MAYO	763.347	162.460	273.707	1.199.513
JUNIO	745.174	152.241	-	897.415
Total general	4.637.854	791.184	1.557.619	6.986.656

Fuente: Unidad de recursos físicos

De la información reportada por la unidad de Recursos Físicos mediante memorando No. 3-2024-1281 del 22 de julio de 2024, que “Se precisa que cada vehículo cuenta con un chip de consumo”.

5.2. MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

De la información reportada por la unidad de Recursos Físicos mediante memorando nro. 3-2024-1281 del 22 de julio de 2024, se identificó un incremento en el gasto de \$2.614.528 de pesos equivalentes al 29,9%, según se muestra a continuación:

CONCEPTO	GASTOS ACUMULADOS VIGENCIA		Variación \$	Variación %
	2023	2024		
Mantenimiento de vehículos	\$8.742.417	\$11.356.945	2.614.528	29,9%

En este mismo memorando la unidad de Recursos Físicos argumenta el incremento de la siguiente forma “Al comparar el gasto de mantenimiento primer semestre 2024 con el del mismo periodo 2023, se observa un incremento del 30%. Lo anterior, en razón a que fue necesaria efectuar la compra de llantas para dos de los vehículos, durante la actual vigencia.”

De igual forma, a pesar del aumento en el gasto relacionado con el mantenimiento de los vehículos, existe la presunción de que este gasto adicional contribuye a prolongar la vida útil de los vehículos y en consecuencia, ayuda a reducir gastos futuros relacionados con reparaciones correctivas.

6. CAJA MENOR

De la información reportada por la Unidad de Recursos Físicos mediante memorando nro. 3-2024-1281 del 22 de julio de 2024, relaciona los siguientes gastos de caja menor acumulados al segundo trimestre de 2024, comparados con el mismo periodo de la vigencia 2023, así:

FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
	VERSIÓN:	2
	FECHA:	19/04/2023

RUBRO	CONCEPTO	2do. TRIMESTRE 2023	2do. TRIMESTRE 2024
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables.	\$ 1.894.995	\$ 717.300
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas.	\$ 920.950	\$ 369.850
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos	\$ 0	\$ 0
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	\$ 4.167.450	\$ 2.541.723
2.1.2.02.02.009	Servicios prestados para la comunidad. Sociales y personales.	\$ 0	\$ 297.500
TOTAL		\$ 6.983.395	\$ 3.926.373
VARIACION \$			\$ 3.057.022
VARIACION %			43,8%

Fuente: Unidad de Recursos Físicos

La unidad de Recursos Físicos argumenta la disminución de la siguiente manera: *“Durante el segundo trimestre de 2024 se evidencia una disminución del 43,8%, en los pagos efectuados por caja menor, durante el 2023 se estaban realizando labores de adecuación de la entidad lo cual genero imprevistos para la reubicación de los funcionarios e hizo que los gastos se incrementaran...”*

7. PLAN DE INDICADORES DE AUSTRERIDAD Y CUMPLIMIENTO

En cumplimiento del Artículo 24⁸, del Decreto Distrital No. 062 del 9 de febrero de 2024, la Lotería de Bogotá elaboró el Plan de Austeridad del Gasto Público, el cual está encaminado a garantizar la eficiencia en el uso de los recursos públicos de la Lotería, sin afectar el normal funcionamiento de su operación.

De acuerdo con lo anterior, en el primer trimestre se realizó cotejo de los lineamientos establecidos en el decreto frente a las directrices registradas en el plan de austeridad formulado por la entidad. Resultado de dicho análisis se identificó que el 38.5% de los lineamientos del decreto están incluidos dentro de dicho plan; por consiguiente, se solicitó al responsable, la Unidad de recursos físicos que argumentara del porque la no inclusión de 16 lineamientos equivalentes al 61,5%.

Producto de la respuesta dada por la Unidad de Recursos Físicos mediante memorando nro. 3-2024-1281 del 22 de julio de 2024, esta Oficina concluyo que:

- 12 de 16 lineamientos son abordados de manera adecuada, aunque no están explícitamente mencionados en el plan, por lo cual no es necesario incluirlos de forma tácita. (Celdas de color gris)

⁸ Anualmente la administración distrital elaborará un Plan de Austeridad del gasto público que acompañará el proyecto de presupuesto anual del Distrito Capital, en el cual consignarán los conceptos de gasto objeto de las medidas, de conformidad con lo previsto en el presente decreto.

FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
	VERSIÓN:	2
	FECHA:	19/04/2023

- 4 de 16 lineamientos de la normativa externa están regulados parcialmente en el plan. (Celdas de color azul)

El detalle de este resultado se muestra a continuación:

Temas del decreto	El Plan NO incluye los siguientes lineamientos del decreto	Argumento de la Administración del 22 de julio de 2024	Observación de la OCI
Art. 3°.- Modificación de plantas de personal y estructuras administrativas.	Los lineamientos descritos en el artículo 3	<p>El artículo 3 del Decreto 062 de 2024 señala lo siguiente: Cuando se trate de modificaciones de plantas de personal y estructura organizacional que ya cuenten con viabilidad técnica y presupuestal por haber surtido el proceso respectivo, incluidas aquellas originadas en acuerdos sindicales suscritos antes de la expedición del presente decreto, no se dará aplicación a lo previsto en el presente artículo.</p> <p>De acuerdo a lo anterior, a la fecha de expedición del referido Decreto, la entidad contaba ya con un estudio técnico de rediseño institucional aprobado y a cero costo, por tanto no fue incluido este lineamiento en el Plan dispuesto para la vigencia 2024.</p>	Aceptado el argumento debido a que la entidad no incluyo para la vigencia 2024 dentro de su presupuesto estudios técnicos de rediseño institucional
Art. 4°.- Concursos públicos abiertos de méritos.	Los lineamientos descritos en el artículo 4	No se establecieron criterios en esta materia, en razón a que las normas relativas a los concursos abiertos adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil para la provisión de empleos no son aplicables a la Lotería de Bogotá.	se acepta el argumento debido a que la Lotería cuenta con una convención colectiva donde en su numeral 13 De los cargos vacantes establece que cuando existan cargos vacantes para trabajadores oficiales en la empresa serán cubiertos con personal de planta.
Art. 10°.- Bono navideño.	Los lineamientos descritos en el artículo 10	Este lineamiento no aplica a la Lotería de Bogotá, dado que no se otorgan bonos navideños a los hijos de los	Se acepta el argumento debido a que la Lotería no tiene el beneficio de

FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
	VERSIÓN:	2
	FECHA:	19/04/2023

Temas del decreto	El Plan NO incluye los siguientes lineamientos del decreto	Argumento de la Administración del 22 de julio de 2024	Observación de la OCI
		trabajadores, por tanto no fue incluido en el plan.	bono navideño para los hijos de los trabajadores.
Art. 11 - Capacitación.	El plan cumple parcialmente los requerimientos del artículo debido a que no se hace mención que se deberá privilegiarse el uso de las Tecnologías de Información y las Telecomunicaciones TICs además de incluir la prohibición de hacer erogaciones para la adquisición de elementos como carpetas, libretas, bolígrafos, etc. y se procurará reutilizar y reciclar los elementos de oficina para estos eventos de capacitación.	No se incluyeron todos los lineamientos en este tema, ya que la entidad no tiene dentro de su presupuesto 2024, recursos asignados con destino a adquisición de elementos de papelería para capacitaciones y sobre el uso de tecnologías, esta una práctica que la entidad ha venido utilizando.	Se acepta el argumento, debido a que se revisó la ejecución presupuestal y no se identificó un rubro asociado a Capacitaciones
Art. 12 - Bienestar.	Los lineamientos descritos en el artículo 12	No se incluyeron lineamientos en este tema, en razón a que, por Convención Colectiva, se deben hacer ciertas actividades de manera obligatoria.	Se acepta el argumento debido a lo estipulado en el artículo 31 de la convención Colectiva, denominado "Deporte, Recreación y Cultura.
Art. 13 - Eventos y conmemoraciones	Los lineamientos descritos en el artículo 13	No se incluyeron lineamientos en este tema, en razón a que por Convención Colectiva y las que fueron concertadas con los representantes del sindicato en el Comité de Bienestar.	Se acepta el argumento debido a lo estipulado en el artículo 31 de la convención Colectiva, denominado "Deporte, Recreación y Cultura.
Art. 14 - Fondos educativos.	Los lineamientos descritos en el artículo 14	No se incluyeron lineamientos en este aspecto, en razón a que la entidad debe destinar recursos a la educación formal de los trabajadores oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en la Convención Colectiva. Para los empleados públicos, la entidad no asigna dentro de su presupuesto recursos para educación formal.	Se acepta el argumento debido a lo estipulado en el artículo 30 de la convención Colectiva, denominado "Otros subsidios. No. 3 Subsidio educativo para los trabajadores y no 4 Subsidio educativo para los hijos de los trabajadores.

FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
	VERSIÓN:	2
	FECHA:	19/04/2023

Temas del decreto	El Plan NO incluye los siguientes lineamientos del decreto	Argumento de la Administración del 22 de julio de 2024	Observación de la OCI
Art. 16 -. Vehículos oficiales.	<p>Para movilizar un vehículo oficial fuera del perímetro del Distrito Capital se requerirá la autorización previa del jefe de la respectiva entidad y organismo, o en quien del nivel directivo delegue esta facultad.</p> <p>Las entidades y organismos adoptarán sistemas de monitoreo en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación, kilómetros recorridos y perímetros geográficos establecidos:</p> <p>Así mismo, implementarán mecanismos de control a través de un chip o tecnología similar en los vehículos oficiales que registre el consumo diario de combustible en las estaciones de suministro de combustible contratadas para tal efecto y establecerán y monitorearán un tope mensual de consumo de combustible.</p>	<p>No se incluyó este lineamiento, en razón a que la entidad por Convención Colectiva de trabajo debe proveer el transporte a los servidores de la entidad, que participan en el sorteo de la Lotería de Bogotá. Lo cual se hace a través de un contrato de prestación de este servicio.</p>	<p>continúa en seguimiento debido a que en el argumento no se incluye la autorización de movilización fuera del perímetro distrital, el sistema de monitoreo de ubicación, perímetros geográficos permitidos, y la obligación de incluir topes de consumo de combustibles.</p>
Art. 17 -. Adquisición de vehículos y maquinaria.	<p>Los lineamientos descritos en el artículo 17</p>	<p>No se incluyeron lineamientos en este sentido, en razón a que dentro del presupuesto 2024, no fueron incluidos recursos para la adquisición de vehículos, ya que la entidad no tiene prevista esta adquisición.</p>	<p>Se acepta el argumento presentado</p>
Art. 18 -. Fotocopiado, multicopiado e impresión.	<p>Cuando se requiera el servicio de fotocopiado para disposición de particulares o por servidores públicos para asuntos de interés particular, se prestará previa la cancelación en una cuenta bancaria o</p>	<p>La política de cero papel, incluye los lineamientos en este sentido.</p>	<p>No se encontró evidencia dentro de la política de Cero papeles en donde se incluyera este lineamiento</p>

FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
	VERSIÓN:	2
	FECHA:	19/04/2023

Temas del decreto	El Plan NO incluye los siguientes lineamientos del decreto	Argumento de la Administración del 22 de julio de 2024	Observación de la OCI
	mecanismo de recaudo dispuesto por la entidad y organismo distrital, del valor del servicio, el cual se fijará de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos internos.		
Art. 19 -. Publicidad distrital	Los lineamientos descritos en el artículo 19	No se incluyeron lineamientos en este sentido, en razón a que la entidad es una Empresa Industrial y Comercial, cuya misión implica la realización de contratos de publicidad.	Se acepta el argumento presentado
Art. 20 -. Cajas menores.	Con los recursos de las cajas menores no se podrán fraccionar las compras de un mismo elemento y/o servicio, ni adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en almacén o se encuentre contratada	No se incluyeron lineamientos en este sentido, en razón a que parámetros de uso de caja menor, están dispuestos en la Resolución de caja menor y esta se administra en cumplimiento de dicha disposición.	Se acepta el argumento debido a que esta directriz se encuentra en la resolución de caja menor artículo octavo. Prohibiciones. No se podrán realizar con los fondos de la caja menor ninguna de las siguientes operaciones. 1. Fraccionar compras de un mismo elemento y/o servicio.
Art. 22 -. Suscripciones.	Los lineamientos descritos en el artículo 22	Los lineamientos descritos en el artículo 22	Continua en seguimiento debido a que la administración no se pronunció frente a esta observación
Art. 27 -. Acuerdos marco de precios.	Los lineamientos descritos en el artículo 27	Este lineamiento está incluido en el manual de contratación de la entidad.	Se acepta el argumento
Art. 28. Compras públicas eficientes y plan piloto de agregación de demanda para el Distrito Capital.	Los lineamientos descritos en el artículo 28	No se incluyeron lineamientos en este sentido, en razón a que de acuerdo con lo señalado en el Decreto, Corresponde al Comité Distrital de Apoyo a la Contratación presidido por la Secretaría Jurídica Distrital, adelantar los análisis, coordinar y poner en práctica planes piloto que permitan adoptar en el sector central de la administración distrital	Se acepta el argumento



FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
	VERSIÓN:	2
	FECHA:	19/04/2023

Temas del decreto	El Plan NO incluye los siguientes lineamientos del decreto	Argumento de la Administración del 22 de julio de 2024	Observación de la OCI
		mecanismos de agregación de demanda	
Art. 29 -. Manejo de activos en desuso.	Los lineamientos descritos en el artículo 29	Es necesario revisar los aspectos relacionados con este tema.	Continúa en seguimiento debido a que la administración no se pronunció frente a esta observación

Fuente: Elaboración propia OCI

Se realizará seguimiento sobre los lineamientos pendientes de argumentar en el siguiente informe de Austeridad.

8. ACCIONES DESARROLLADAS Y/O AVANCE EN LA ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES DESCRITAS EN EL INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO DEL 1er TRIMESTRE DE 2024:

Vacantes planta de personal, trabajadores oficiales

- Indicar el grado de avance en la implementación de las fases para proveer los cargos vacantes de la Lotería de Bogotá y si este plan se encuentra alineado con el Decreto 062 de febrero de 2024, Artículo 4to Concursos públicos abiertos de méritos. Las entidades y organismos distritales concertarán el desarrollo de concursos públicos de ascenso y abiertos de mérito con la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, a través del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, buscando la optimización de los costos y la generación de economías de escala frente a los gastos en los que se incurre para la ejecución de dichos concursos.

Respuesta Unidad de Talento Humano: Como es de conocimiento, la Gerencia General de la empresa, desde el mes de mayo del año en curso lo fue encargada por Decreto Distrital a la Directora de la Unidad Administrativa de Catastro Distrital.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hizo necesario poner en contexto a la Gerente General encargada, sobre la situación de la Lotería de Bogotá frente al tema de estructura organizacional, planta de personal, estado de cargos vacantes y asignaciones de funciones, entre otros aspectos de la gestión de talento humano.

Así las cosas, en este momento no es posible remitir el grado de avance en la implementación de las fases para proveer los cargos vacantes de la

FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
	VERSIÓN:	2
	FECHA:	19/04/2023

Lotería de Bogotá, ni el plan definitivo para los referidos, por cuanto la actual administración de la entidad se encuentra en un período de análisis de la realidad institucional de la Lotería de Bogotá, con el fin de adoptar las decisiones a que haya lugar, con sujeción a la normativa vigente y por supuesto, con total respeto a las disposiciones contenidas en la Convención Colectiva de Trabajo.

Estado:

Continua en seguimiento hasta que se subsane la recomendación, debido a que de acuerdo con lo informado por la Unidad de Talento Humano, el estado de la observación no ha cambiado, el cronograma de actividades se ha detenido por las circunstancias antes mencionadas por la Unidad de Talento Humano.

Viáticos

- Se recomienda a la Unidad de Talento Humano establecer controles en la oportunidad, calidad y completitud de la documentación aportada por los servidores públicos a la legalización de viáticos.
- Se recomienda a la Unidades de Talento Humano y Financiera y contable, Implementar mecanismos correctivos con el fin de garantizar el control y pago de los viáticos oportunamente, con el fin de reembolsar a los servidores los gastos derivados en comisión.
- Exigir cumplimiento de los lineamientos descritos en las resoluciones internas, así como del Procedimiento PRO- 320-220-9 gestión de situaciones administrativas actividad 27, en el sentido de solicitar el informe detallado sobre el cumplimiento de las actividades desplegadas en desarrollo de la comisión, dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de cada una de las comisiones.

La anterior recomendación, se formuló dado que se identificó la siguiente observación que fue registrada en el informe del primer trimestre de 2024:

“Se identificó una diferencia por valor de \$1.948.070 entre el valor total de los soportes entregados por la Unidad de Talento Humano y los saldos contables de la cuenta contable de viáticos “51111901” esto debido a que a la fecha corte 31 de marzo de 2024 no se habían legalizado los viáticos de la visita del 07 y 08 de marzo de 2024 ordenados bajo la Resolución 034 de 2024. Dicha legalización se debía realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de cada una de las comisiones aprobadas mediante dicha resolución y contemplada en su artículo 5⁹, incumpliendo a su vez el Procedimiento PRO- 320-220-9 GESTION DE SITUACIONES

⁹ Para proceder al pago de los viáticos relacionados en los artículos anteriores, es necesario que los comisionados legalicen los viáticos y presenten el informe detallado sobre el cumplimiento de las actividades desplegadas en desarrollo de la comisión, dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de cada una de las comisiones aprobadas mediante el presente acto administrativo.

FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
	VERSIÓN:	2
	FECHA:	19/04/2023

ADMINISTRATIVAS actividad 27. "Para solicitar la orden de pago los servidores comisionados deben llegar a la Unidad de Talento Humano el informe detallado de las actividades desarrolladas durante la comisión, así como el formato de legalización de viáticos completamente diligenciado, dentro de los tres (3) días siguientes a la comisión."

Respuesta Unidad de Talento Humano: Se realizó seguimiento y gestión de los pagos de todos los viáticos de acuerdo con lo establecido en el procedimiento.

Estado:

Se cierra la recomendación debido a que se evidencia la legalización de los viáticos objeto de esta observación y los controles están documentados La falencia presentada se debió a una omisión de los mismos; por lo tanto, se realizará seguimiento sobre este rubro en el siguiente trimestre.

Vacaciones acumuladas

- Efectuar por parte de la Unidad de Talento Humano, el seguimiento al cumplimiento de las vacaciones programadas por cronograma, tanto de los empleados públicos como de trabajadores oficiales.
- Adelantar con oportunidad los trámites necesarios con la Alcaldía Mayor de Bogotá para la programación efectiva de las vacaciones de la Gerente General, quien a la fecha cuenta con más de tres periodos de vacaciones acumulados.

Respuesta Unidad de Talento Humano: La Unidad de Talento Humano ha realizado seguimiento al cumplimiento en la programación de las vacaciones, sin embargo, dada la condición que presenta la Gerente General relacionada con una incapacidad, no ha sido posible solucionar el disfrute de las vacaciones. A la Tesorera General se le programaran vacaciones en el mes de agosto de 2024.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud y estaremos atentos a suministrar información adicional que se requiera.

Estado: La recomendación continua en seguimiento hasta tanto se cumpla el periodo de disfrute de vacaciones de la Tesorera y la Gerente General.

Consumo de papel en la entidad

- Se recomienda a la Unidad de Recursos Físicos formular un plan de acción para la implementación del 100% de las estrategias que se registran en la política de Cero Papel. Esto con el fin de efectuar seguimientos periódicos que den cuenta del cumplimiento de dicha política.
- Se reitera continuar con la aplicación de prácticas periódicas que promuevan el uso preferente de herramientas electrónicas para reducir el consumo de papel al interior



FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
	VERSIÓN:	2
	FECHA:	19/04/2023

de la Lotería. Además de la formulación de metas de reducción de papel y acciones con indicadores que permitan monitorear el avance de estos.

Respuesta Unidad de Recursos Físicos: La Política de Cero Papel, cuenta con una matriz de seguimiento y cumplimiento y la Unidad de Recursos Físicos viene haciendo seguimiento.

Estado:

La unidad de Recursos Físicos mediante correo electrónico del 25 de julio de 2024 suministro el archivo en Excel denominado matriz de control en reducción de papel instrumento de medición del desarrollo de la política, no obstante, la misma no hace seguimiento al total de los lineamientos establecidos en dicha política por cuanto se recomienda ampliar el seguimiento de dicha matriz. **se continuará realizando seguimiento** sobre ese instrumento de medición así de la socialización de los beneficios luego de la implementación de la política.

Energía eléctrica

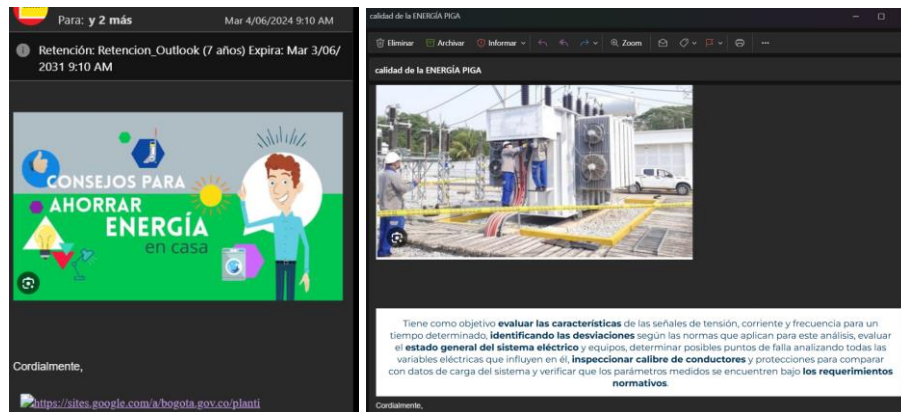
- Continuar con la formulación de acciones de concientización sobre el ahorro y la eficiencia energética y contemplar el cambio de los sistemas de electricidad con la sustitución del 100% de luminarias por las de bajo consumo.

Respuesta Unidad de Recursos Físicos: Se han venido socializando acciones de concientización sobre el uso de estos recursos, los cuales se han enviado por correo electrónico.

Estado:

Se evidencian correos de socialización de iniciativas para ahorro de energía de los días 11 de abril, 16 de mayo, 4 y 24 de junio de 2024, no obstante se recomienda profundizar el contenido de los mimos debido a que el contenido del correo enviado el 4 de junio menciona “consejos para ahorrar energía en casa” pero no da dichos consejos ni redirecciona a una dirección web que los muestre, al igual que el correo del 24 de junio donde menciona la calidad de la energía pero no da pautas de ahorro de la misma, razón por la cual se seguirá realizando el seguimiento a las acciones de concientización sobre el ahorro y la eficiencia energética en el siguiente informe.

FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
	VERSIÓN:	2
	FECHA:	19/04/2023



Fuente Correo electrónico institucional

Acueducto

- Continuar con la formulación de acciones de concientización al personal de la Lotería frente al uso adecuado de este recurso hídrico.

Respuesta Unidad de Recursos Físicos: Se han venido socializando acciones de concientización sobre el uso de estos recursos, los cuales se han enviado por correo electrónico.

Respuesta: Se evidencian correos de socialización de iniciativas para ahorro de agua de los días 11 y 29 de abril, y 4 y 24 de junio de 2024, se continuará haciendo seguimiento sobre estas actividades de sensibilización acerca del ahorro de agua.

Impresoras

- Se recomienda a la Unidad de recursos Físicos efectuar los trámites administrativos necesarios con el fin de contratar el proveedor encargado de suministrar los kits de mantenimientos sobre las impresoras que se encuentran sin funcionamiento.

La anterior recomendación, se formuló dado que se identificó la siguiente observación que fue registrada en el informe del primer trimestre de 2024:

“Se identificaron dos impresoras identificadas con los seriales 2899 y 2900 las cuales están sin funcionamiento, esta situación se debe a la falta del kit de mantenimiento, lo cual podría resultar en costos adicionales cuando sea necesario llevar a cabo mantenimientos correctivos en estos equipos”.

Respuesta Unidad de Recursos Físicos: Se efectuó la contratación y las impresoras fueron puestas en funcionamiento, no obstante, es necesario realizar la compra de otros insumos.

FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
	VERSIÓN:	2
	FECHA:	19/04/2023

Estado: En inspección física de las impresoras de evidencia la puesta en funcionamiento de las impresoras del primer, tercer y cuarto piso, no obstante, la recomendación **continúa en seguimiento** debido a que la impresora con serial 2899 correspondiente al segundo piso aun continúa sin servicio.

Control de ubicación vehículos oficiales

- Adoptar sistemas de monitoreo en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación y establecer los perímetros geográficos en los cuales los vehículos puede transitar, de conformidad con el Decreto 062 de 2024, artículo 16, Vehículos oficiales.

Respuesta Unidad de Recursos Físicos: Se revisarán opciones para establecer mecanismos de monitoreo de ubicación de los vehículos.

Estado: esta recomendación **continúa en seguimiento** hasta tanto se realice la contratación del servicio de ubicación GPS para los vehículos de la Lotería de Bogotá.

Plan de austeridad y cumplimiento

- Se recomienda a la Unidad de Recursos Físicos ajustar el plan de austeridad 2024 formulado inicialmente, a fin de que este refleje la implementación de lineamientos que atiendan las directrices del Decreto Distrital 062 de 2024.

Respuesta Unidad de Recursos Físicos: esta se encuentra incluida en el numeral 7 del presente informe, donde argumentaron 12 lineamientos de 16 pendientes por incluir en el plan de Austeridad.

Estado: Se continuará realizando seguimiento hasta tanto se argumente el total de los lineamientos del Decreto 062 no incluidos en el plan de austeridad

CONCLUSIONES

- En términos generales, se puede observar que, con corte a junio de 2024 en comparación con el mismo período del año 2023, la entidad ha experimentado aumentos en el gasto de los siguientes rubros:
 - **Energía Eléctrica:** El gasto aumentó un **79%**, lo que equivale a **\$17,206,174**, debido a la reactivación del cobro de energía en zonas comunes.
 - **Suministro de Combustible** en el cual hubo un incremento del gasto en **11,08%**, que representa \$697,224 de pesos.

FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
	VERSIÓN:	2
	FECHA:	19/04/2023

- **Telefonía Móvil:** este gasto subió un **8,8%**, es decir, **\$161.927** pesos adicionales.
- **Mantenimiento de Vehículos:** Este rubro creció un **29,9%**, lo que equivale a un aumento en el gasto de **\$2,614,528**.
- **Servicio de Internet:** El gasto aumentó un **73.9%**, es decir, **\$5,295,603** de pesos adicionales.
- **Horas Extras:** Los gastos por horas extras aumentaron en 0.8%, es decir, generaron un incremento de \$174,404.

No obstante, aunque estos incrementos fueron justificados por la administración, es importante implementar o continuar con la implementación de medidas para evitar el aumento de estos rubros.

- En general, al comparar junio de 2024 con el mismo período de 2023, se observa que la entidad logró reducir gastos en varios rubros, como se detalla a continuación:
 - **Caja Menor:** El gasto se redujo en un 43.8%, lo que significa un ahorro de \$3,057,022 de pesos.
 - **Contratación:** este gasto disminuyó en \$955.8 millones, equivalente a un 44% de reducción.
 - **Consumo de Papel:** Hubo una disminución del gasto en 26.19%, que corresponde a 66 unidades menos.
 - **Servicio de Acueducto:** El gasto se redujo en un 27%, lo que equivale a un ahorro de \$779,070.
 - **Vacaciones Pagadas:** El gasto por concepto de vacaciones pagadas por retiro disminuyó un 22.8% es decir \$3.92.435 de pesos
 - **Telefonía Fija:** Se ahorró un 11%, lo que representa \$2,389,150 menos.
- Finalmente, con relación a los cargos vacantes, aunque no se incrementó la planta de personal, el número de cargos vacantes aumentó en 4, alcanzando un total de 14 cargos.

RECOMENDACIONES

Vacantes planta de personal, trabajadores oficiales

1. Retomar y gestionar oportunamente con la actual administración la implementación de las fases y estudios de viabilidad financiera para proveer los cargos vacantes de la Lotería de Bogotá y a su vez verificar que este

FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
	VERSIÓN:	2
	FECHA:	19/04/2023

alineado con el Decreto 062 de febrero de 2024, Artículo 4. Lo anterior, teniendo en cuenta el rediseño organizacional y con esto disminuir la carga contractual y contribuir al desarrollo de la Entidad al servicio de la ciudadanía.

Vacaciones acumuladas

2. Adelantar con la debida oportunidad todos los trámites necesarios para que los funcionarios que han acumulado más de tres periodos de vacaciones puedan cumplir con sus descansos pendientes. Además, implementar mecanismos para asegurar que cada funcionario tome vacaciones al menos una vez al año, con el fin de prevenir el estrés, el agotamiento, la reducción de la productividad, la acumulación de costos para la Lotería y posibles problemas con la planificación de la cobertura del cargo.

Consumo de papel

3. Continuar aplicando prácticas periódicas que promuevan el uso preferente de herramientas electrónicas, reduciendo así el consumo de papel en la Lotería. Esto incluye la formación y capacitación del personal en el uso de estas herramientas y la promoción de una cultura organizacional que valore la sostenibilidad y la eficiencia.
4. Socializar los beneficios obtenidos de la implementación de la política de Cero Papel entre todos los empleados. Esto puede incluir informes periódicos, talleres y comunicaciones internas que destaquen los ahorros económicos.

Impresoras

5. Continuar por parte de la Unidad de Recursos Físicos con los trámites administrativos necesarios para asegurar la adquisición de todos los kits de mantenimiento y otros insumos necesarios para el funcionamiento de las impresoras; en especial con la del segundo piso.

Energía

6. Rediseñar el contenido de los correos y otras comunicaciones de concientización sobre el ahorro y la eficiencia energética de forma que su contenido sea comprensibles y de fácil acceso.
7. Implementar un sistema de monitoreo y evaluación del consumo de energía el cual contemple acciones como la sustitución de luminarias por aquellas de bajo consumo, organizar talleres de capacitación y mantener una comunicación constante sobre los avances y beneficios obtenidos.

FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
	VERSIÓN:	2
	FECHA:	19/04/2023

Acueducto

8. Implementar un sistema de monitoreo y evaluación para seguir el impacto de las acciones de ahorro de agua. Esto incluye la recopilación de datos sobre el consumo de agua antes y después de la implementación de las medidas para evaluar su efectividad.
9. Organizar talleres y sesiones de capacitación para sensibilizar a los empleados sobre la importancia del ahorro de agua y cómo pueden contribuir a ello. Involucrar a todos los niveles de la organización para crear una cultura de conservación del agua.

Control de ubicación vehículos oficiales

10. Se reitera adoptar sistemas de monitoreo en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación y establecer los perímetros geográficos en los cuales los vehículos puede transitar, de conformidad con el Decreto 062 de 2024, artículo 16, Vehículos oficiales.

Plan de austeridad y cumplimiento

11. Analizar por parte de la Unidad de Recursos Físicos las observaciones (última columna) indicadas en el cuadro relacionado en el numeral 7 de este informe, con el fin de ajustar el Plan de Austeridad 2024 y con ello cumplir con lo establecido en el Decreto Distrital 062 de 2024.

Transversales en todos informes de austeridad

12. Realizar seguimiento periódico a las recomendaciones dadas por la Oficina de Control Interno, respecto de las debilidades y/o deficiencias encontradas en el comportamiento de los rubros objeto de análisis, que permitan definir estrategias tendientes a continuar aplicando los mecanismos de austeridad efectivamente en los componentes básicos para el adecuado funcionamiento y desarrollo de la actividad misional.

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Revisado por: Wellfin Jhonathan Canro Rodríguez
Jefe Oficina de Control Interno
Elaborado por: Yeison Fernando Martinez Casas
Contratista Oficina de Control Interno